

PERMISO POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK PARA TRABAJADORES DOMÉSTICOS

Todos los trabajadores domésticos del sector privado en el Estado de Nueva York, incluyendo a los trabajadores por temporada, ya están cubiertos por la nueva ley de permisos por enfermedad y seguridad, además de a permisos de acuerdo con la Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos del Estado, que está disponible en on.ny.gov/dwrights.

La ley ordena a los negocios con cinco o menos empleados e ingresos netos de 1 millón de dólares o menos a dar a sus empleados tiempo de permiso sin goce de sueldo por enfermedad y seguridad. Los empleadores con cinco o más empleados DEBEN darles permisos con goce de sueldo por enfermedad y seguridad.

FECHAS CLAVE

- **30 de septiembre de 2020:** Los empleados cubiertos en el Estado de Nueva York empezarán a acumular permiso a una tasa de una hora por cada 30 horas trabajadas.
- **1 de enero de 2021:** Los empleados pueden empezar a utilizar permiso acumulado.

CANTIDAD DE PERMISO

Los empleados recibirán una cantidad de permiso por enfermedad que depende del tamaño del empleador:

Número de empleados	Requisitos de permiso por enfermedad del empleador
0 - 4	Si los ingresos netos fueron de \$1 millón o menos en el año anterior, el empleador está obligado a proporcionar hasta 40 horas de permiso por enfermedad sin goce de sueldo por año calendario.
0 - 4	Si los ingresos netos fueron mayores a \$1 millón en el año anterior, el empleador está obligado a proporcionar hasta 40 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.
5 - 99	Hasta 40 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.
100 o más	Hasta 56 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.

Debe usarse un año calendario del 1 de enero al 31 de diciembre para contar los empleados. Los empleadores pequeños que reportaron ingresos netos por menos de \$1 millón no necesitan pagar permiso por enfermedad a sus empleados, pero deben proporcionar el tiempo adicional de permiso asignado. Para otros fines, que incluyen el uso y la acumulación de tiempo de permiso, los empleadores pueden establecer que un año calendario significa cualquier período de 12 meses.

¿LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS ESTÁN CUBIERTOS POR LA LEY?

Los trabajadores domésticos son elegibles para las protecciones de permisos de la ley, dependiendo del tamaño de su empleador, además del permiso contemplado en la Carta de Derechos de los Trabajadores Domésticos del Estado, que está disponible en on.ny.gov/dwrights.

¿LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE UN EMPLEADO AFECTA SI TIENE DERECHO A UN PERMISO POR ENFERMEDAD DE ACUERDO A LA LEY?

No. La situación migratoria de un empleado no tiene efecto alguno sobre su elegibilidad para los beneficios de permiso por enfermedad de esta ley.

TRABAJO EN EL CONDADO DE WESTCHESTER, QUE BRINDA A LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS HASTA 40 HORAS DE PERMISO AL AÑO SIN IMPORTAR EL TAMAÑO DEL EMPLEADOR. ¿ESA SIGUE SIENDO LA LEY?

Las leyes del condado de Westchester actualmente contemplan que los trabajadores domésticos acumulan permiso por enfermedad a una tasa de una hora por cada 7 días trabajados, y pueden acumular y usar hasta 40 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo al año, sin importar el tamaño del empleador. Estos beneficios siguen disponibles para los trabajadores domésticos del condado de Westchester.

¿CÓMO ACUMULAN PERMISO POR ENFERMEDAD LOS EMPLEADOS QUE COBRAN COMISIONES, SUELDOS FIJOS U OTRAS FORMAS DE REMUNERACIÓN QUE NO SE CALCULAN POR HORAS?

Cuando los empleados reciben una remuneración que no se calcula por horas trabajadas, el permiso por enfermedad acumulado se calcula usando el tiempo real de trabajo.

¿LOS EMPLEADOS ACUMULAN PERMISO POR PAGOS RECIBIDOS POR CONCEPTOS DISTINTOS A TIEMPO TRABAJADO?

No. Los empleados no acumulan permiso por pagos que no sean por horas trabajadas, como bonificaciones o tiempo de disponibilidad para guardia. Sin embargo, el tiempo que se considere como "horas trabajadas", incluyendo el tiempo de guardia, tiempo de capacitación y tiempo de traslado, debe contarse al calcular el permiso acumulado.

¿PUEDE UN EMPLEADOR EXIGIR QUE UN EMPLEADO ENCUENTRE UN REEMPLAZO QUE CUBRA UN TURNO O TRABAJO SI EL EMPLEADO DECIDE USAR SU PERMISO POR ENFERMEDAD?

No. Mientras un empleado utilice permiso por enfermedad por uno de los motivos que indica la ley, el empleador no puede imponer condiciones adicionales.

¿PUEDE UN EMPLEADO USAR PERMISO POR ENFERMEDAD PARA TOMAR SOLAMENTE MEDIO DÍA?

El período mínimo de permiso más alto que puede establecer un empleador de acuerdo con esta ley es de cuatro horas. Un empleado puede usar cuatro horas de permiso por enfermedad acumulado cuando las necesite (o menos, si el empleador permite usar períodos más cortos de permiso por enfermedad, como una o dos horas).

¿QUÉ HAGO SI MI EMPLEADOR NO ME PROPORCIONA EL PERMISO POR ENFERMEDAD QUE ORDENA LA LEY?

Los empleados pueden presentar una queja al Departamento de Trabajo llamando al **888-469-7365**.

Para obtener más información sobre el permiso por enfermedad con goce de sueldo del estado de Nueva York, incluyendo preguntas frecuentes adicionales, normas y más, visite ny.gov/paidsickleave.

Para ver la Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos del Estado de Nueva York, visite on.ny.gov/dwrights.